

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19287 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao

Anuncia

Primero. Que en el procedimiento concursal número 529/2014, en el que figura como concursado Sociedad Bermeana, CIF: G48014047, se ha dictado el 29 de mayo de 2015, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Sociedad Bermeana, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 5 de mayo de 2015.

Segundo. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión a los mismos en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Oficina del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE y Registro Público Concursal.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Conforme autoriza la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 3/2009, en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, se ha acordado que esta publicación tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes.

Bilbao, 29 de mayo de 2015.- La Secretario Judicial.

ID: A150028727-1